

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS
INTERNACIONALESDIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS
INTERNACIONALES (01)

Partida	:	06
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Miles de U\$
		INGRESOS		7.004.308	14.505
07		INGRESOS DE OPERACION		501.044	
09		APORTE FISCAL		6.502.264	12.245
	01	Libre		6.502.264	12.046
	03	Servicio de la Deuda Externa			199
14		ENDEUDAMIENTO			2.260
	02	Endeudamiento Externo			2.260
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000	
		GASTOS		7.004.308	14.505
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	4.333.695	7.668
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	707.367	2.421
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.868.101	3.854
	03	A Otras Entidades Públicas	05	1.868.101	3.854
	552	Certificación de Origen	06	501.044	
	554	Negociaciones y Administración de Acuerdos		1.256.638	1.563
	557	Defensa Comercial	07	110.419	
	559	Fortalecimiento Capacidad Institucional DIRECON	08		2.291
25		INTEGROS AL FISCO		4.272	
	01	Impuestos		4.272	
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		90.873	63
	04	Mobiliario y Otros			25
	06	Equipos Informáticos		26.651	38
	07	Programas Informáticos		64.222	
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			300
	01	Al Sector Privado			300
	062	Fundación Chilena del Pacífico			300
34		SERVICIO DE LA DEUDA			199
	04	Intereses Deuda Externa			199

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 3
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 336
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 99.565
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 2.288

- d) Convenios con personas naturales
- | | |
|---------------|--------|
| - Miles de \$ | 44.020 |
|---------------|--------|
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- | | |
|------------------|---------|
| - N° de personas | 49 |
| - Miles de \$ | 560.331 |
- f) Al personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente, por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2007, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal.
- g) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 30 funcionarios.
- 03 Los decretos de destinación que se dicten por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° inciso segundo, 11 y 17, del D.F.L. N° 105, (RR.EE.), de 1979, no requerirán ser suscritos por el Ministro de Hacienda. Los cargos de planta de los funcionarios destinados al exterior podrán ser provistos por nombramientos en calidad de suplentes.
- 04 Incluye :
- | | |
|--|--------|
| Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575 | |
| - Miles de \$ | 23.817 |
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución de los programas de este ítem, incluidos convenios con personas naturales.
- Los convenios y contratos a honorarios que se celebren con cargo a las asignaciones de este ítem durante el año 2007, se aprobarán por Resolución del Servicio.
- 06 Mediante resolución del Servicio se fijará el procedimiento para la certificación de origen. El personal a contrata o a honorarios asignado a esta tarea, tendrá la calidad de Agentes Públicos para estos objetivos.
- 07 Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros Organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor.
- 08 Para los fines y actividades que contempla el Convenio de Préstamo BID N°1621/OC-CH.